



EL CICLO NORMATIVO DE LARGO PLAZA SOBRE REPRESENTACIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

Alvaro Orsatti

Abril 2017

Se están cumpliendo cien años de la aparición en la normativa nacional, y luego internacional, sobre representación en el lugar de trabajo (RLT en adelante)¹

Esta nota presenta una enumeración, seguramente no completa, al ciclo de largo plazo de incorporación de normativa sobre RLT, centrada en Europa, con información adicional sobre algunos otros países. Se basa en documentos de OIT (ver otra nota del Foro) que han tenido ese mismo objetivo. Se incluye normativa sobre comités mixtos de higiene y seguridad. En algunos países es también importante la normativa derivada de la negociación colectiva

¹ Interesa también registrar que el estatuto de la AIT, Asociación Internacional de Trabajadores anarquista, de 1922, incluía una meta a “la gestión dentro de las fábricas de los mismos trabajadores”

I.Ciclos nacionales

I.1 Países europeos

Primera posguerra

En el final de la Primera Guerra y los años siguientes: primero, en 1917, el “Reglamento sobre el Control Obrero”, de la Revolución Rusia, y otras normativas en Reino Unido, Austria, Checoslovaquia. Luego, en 1919, Alemania, con la Constitución de Weimar (y la ley de Consejos de Fábrica, 1920), En España hubo también tempranos antecedentes durante la Guerra y en los años treinta².

En los años treinta hubo nuevas reformas en Austria (1934) y Países Bajos (1935, sobre salud y seguridad en el trabajo)

Segunda posguerra

En 1945-48 hubo nuevas normativas en Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia (reforma de la Constitución), Noruega, Polonia, Suecia, Suiza.

Posteriormente, Yugoslavia (1950, ley de cogestión), Alemania (1951, ley de cogestión en la industria carbonífera y siderúrgica), Países Bajos (1952 y 1964), Dinamarca (1954)

² De acuerdo a Ojeda Avilés: a. durante la guerra hubo comités anarcosindicalistas en las empresas catalanas; b. en 1922, un real decreto de la dictadura de Primo de Rivera; c-en 1931. la Constitución de la República introdujo también comités, lo que fue aplicado brevemente en 1936, en Cataluña.

Años setenta

Las nuevas normas más importantes son: la ley de cogestión de Suecia y de Alemania, ambas de 1976

Otras corresponden a: Austria (1970, 1974, 1979), Irlanda (1970), Países Bajos (1971, 1978), Reino Unido (1970, 1974-5, y el Informe Bellock), Polonia (1971, y luego 1979), Dinamarca (1973), Austria (1974), Grecia (1974 y 1975), Dinamarca (1975), Portugal (1975, reforma de la Constitución), la incorporación del tema en la constitución de Portugal (1975), Irlanda (1977), Finlandia (1978), Países Bajos (1971 y 1978).

Años 80 y 90

Reino Unido (1980, 1984), Países Bajos (1980), España (1980, Estatuto de los Trabajadores), Dinamarca (1980), Austria (1985), Francia (1986, 1994, 2000), Grecia (1988), Irlanda (1988, 1997), Finlandia (1989, Cogestión), Grecia (1988, Cogestión), Finlandia (1989, 1990), Polonia (1990, 1996), Estonia (1991, 1994), Hungría (1992, 1993), Suecia (1993), Rep. Checa -1999).

En esta década también hay que contabilizar en Francia el Informe Aroux (1982)

Ultimas dos décadas

Rep. Checa (2000), Hungría (2001, 2009), Irlanda (2001, 2009), Lituania (2002), Países Bajos (2004), Portugal (2005, Cogestión), Francia (2013)

I.2 Otros países

En el documento de OIT 2010 se estudia la presencia de normativa sobre RLT en varios otros países, en algunos casos mencionando el año de creación: Rep. Corea (1963, 1973-5, 1997), Turquía (1969, 1979, 2001), India (1969, 1973, 1977, 1983, 1990, 1997, 2005), Estados Unidos de América (1970, 1988), Israel (1975), Japón (1989, 1997, 2000-3), Canadá (1989-90), Nueva Zelanda (1990. 2000), Sudáfrica (1995)

II. Normativa europea

Desde los años noventa se ha agregado la dimensión comunitaria europea, receptando los avances nacionales y dando lugar a un proceso de retroalimentación:

-en 1994, se aprobaron las Directrices sobre CEE, Comités de Empresa Europeos, como punto de llegada de una propuesta (Gverling) de 1980 que fue largamente discutida.

-en 2001-3, se aprobaron nuevas directivas sobre “involucramiento de los trabajadores” y sobre “información, consulta y participación”, al tiempo que se completa el estatuto de las SAE, Sociedades Anónimas Europeas, en lo que respecta a los trabajadores.

-en 2008 se reforman las Directrices sobre CEE